

Debido al desconocimiento de la identidad de los herederos del titular del vehículo, así como del domicilio de notificaciones, esta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el alcalde de este Ayuntamiento de Villamayor de Gállego, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a derecho.

Villamayor de Gállego, a 27 de marzo de 2015. — El alcalde, José Luis Montero Lostao.

VILLARROYA DE LA SIERRA

Núm. 4.111

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Villarroya de la Sierra, a 31 de marzo de 2015. — El alcalde, Eugenio Torrubia Acón.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NÚM. 1

Núm. 3.997

Doña Teresa Aznar Primicia, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento ordinario número 511/2014, sección 3, seguido a instancia de Samary Cecibel Morla Córdova frente a Tokini, S.L., se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 14/2015. — En Zaragoza, a 30 de enero de 2015. — Vistos por don Luis Morales Salazar, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el número 511/2014, sección 3, entre partes: de una, como demandante, Samary Cecibel Morla Córdova, representada en autos por la procuradora doña Laura Menor Pastor y defendida por el letrado don José Javier Fort Torres, y de otra y como demandada, la mercantil Tokini, S.L. (Clínica Dorsia), incomparecida en autos y en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, por importe de 17.597,45 euros, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora doña Laura Menor Pastor, en nombre y representación de Samary Cecibel Morla Córdova, contra la mercantil Tokini, S.L. (Clínica Dorsia), debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 17.597,45 euros, más el interés legal desde la interposición judicial y hasta el día en que se verifique el pago del principal. Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada, que deberá abonar las causadas en esta instancia en su totalidad.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que, conforme a lo previsto en los artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, habrá de interponerse ante este Juzgado dentro del plazo de los veinte días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo en fecha y lugar "ut supra".

Y encontrándose dicha demandada Tokini, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma, en Zaragoza a dieciséis de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Teresa Aznar Primicia.

JUZGADO NÚM. 3

Cédula de notificación

Núm. 3.998

Doña María Jaén Bayarte, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento ordinario núm. 861/2011-C, seguido a instancia de Herfersum, S.L., representada por el procurador don José María Angulo Sainz, frente a Inversiones Unidas 1511, S.L., demandada en

situación de rebeldía procesal, se ha dictado sentencia en fecha 16 de noviembre de 2012, y encontrándose dicha demandada en paradero desconocido se expide la presente a fin de hacer saber que la sentencia se encuentra a disposición de la demandada rebelde en la Secretaría de este Juzgado, haciéndole saber que el plazo para interponer recurso de apelación es de veinte días desde la publicación del presente edicto, ante la Audiencia Provincial, transcurridos los cuales la sentencia adquirirá el carácter de firmeza, sirviendo la presente de notificación en forma.

Se hace saber igualmente que para interponer el recurso se deberá acreditar haber constituido en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio fiscal, el Estado, la Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente, en la cuenta 4902-0000-04-0861-11.

Y para que sirva de notificación a Inversiones Unidas 1511, S.L., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, extendiendo la presente en Zaragoza, a diecinueve de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 3.999

En virtud de lo ordenado en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento de quiebra número 580/1979, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza a instancia de Banco Industrial de Cataluña, S.A., representada por el procurador don Marcial José Bibián Fierro, contra Antonio Gil Rubio, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«[...] Dijo: Conforme a lo solicitado por la sindicatura de la quiebra, se declara cumplido el convenio aprobado por auto de fecha 28 de octubre de 1991.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas y désele la misma publicidad que viene dispuesta por la ley para la aprobación del convenio.

Así lo acuerda, manda y firma la magistrada-jueza doña Juana de la Cruz Serrano González. Doy fe».

Y para que sirva de notificación en forma a cuantos estuviesen interesados, mediante su publicación en el BOPZ, se extiende la presente, que firmo, en Zaragoza a once de marzo de dos mil quince. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NÚM. 5

Núm. 3.942

Don Jaime Nieto Avellaned, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de guarda y custodia número 608/2014, seguidos a instancia de Leticia Anochie frente a Christopher Fouly Opoku, en los que con fecha 19 de marzo de 2015 se ha dictado sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación.

Y encontrándose dicho demandado, Christopher Fouly Opoku, en paradero desconocido, se expide el presente para que sirva de notificación en forma al mismo, en Zaragoza a diecinueve de marzo de dos mil quince. — El secretario judicial, Jaime Nieto Avellaned.

JUZGADO NÚM. 13

Núm. 3.957

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 311/2015, por el fallecimiento sin testar, en fecha 30 de septiembre de 2014, de Herminia Ruiz Pérez, con DNI número 143.464-J, hija de Mariano Ruiz y de Asunción Pérez, ambos premuertos, nacida en Aranda de Moncayo (Zaragoza) el día 25 de abril de 1923, promoviendo el expediente de declaración de herederos de dicha causante sus sobrinos Juan Lucas Cornago Ruiz, Ana Teresa Moreno García e Isabelo Ruiz Moreno, interesando se declaren como herederos de la causante a sus sobrinos Juan Lucas Cornago Ruiz (hijo de Josefa Ruiz Pérez, hermana premuerta de la causante), y Antonia Moreno Ruiz e Isabelo Moreno Ruiz (hijos de la hermana premuerta Higinia Ruiz Pérez), y a su sobrina nieta Ana Teresa Moreno García (hija de Rosalino Ángel Moreno Ruiz, también premuerto), se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a veintitrés de marzo de dos mil quince. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NÚM. 14

Cédula de notificación

Núm. 3.995

Doña Ana Rosa Igea Martínez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento ordinario núm. 904/2013-C2, seguido a instancia de La Zaragozana, S.A., y Bebinter, S.A., frente a Easy

Mojito D&J, S.L.; Automáticos Reus, S.L.; Eduardo Casillas Ruiz, Cristina Pecheanu y Miguel Juan Llop Rams, se ha dictado sentencia de fecha 16 de marzo de 2015, estimatoria de la demanda, contra la que cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza (art. 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Al interponerse deberá acreditarse el ingreso de 50 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en Banesto, número 4944-0000-04-0904-13, mediante el correspondiente resguardo, sin perjuicio de su devolución en el caso de la estimación total o parcial del recurso.

Y encontrándose los demandados Automáticos Reus, S.L., y Cristina Pecheanu en paradero desconocido, se expide la presente a fin de que sirva de notificación a los mismos, en Zaragoza a dieciocho de marzo de dos mil quince. La secretaria judicial, Ana Rosa Igea Martínez.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 3.683

En los autos de juicio de faltas número 393/2014 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 320/2014. — En la ciudad de Zaragoza, a 7 de noviembre de 2014.

Vistos por la ilustrísima señora doña María Josefa Gil Corredera, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 2 de esta localidad, en juicio oral y público, los presentes autos del juicio de faltas tramitados con el número 393/2014, seguidos por falta de apropiación indebida, en los que aparecen como denunciante Martín José Túnez Bazterrica, asistida del letrado señor Jiménez Jiménez, y como denunciado Gheorghe Hrituc, todos mayores de edad, cuyas demás circunstancias constan en autos, siendo parte el Ministerio fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Gheorghe Hrituc, en concepto de autor de una falta de apropiación indebida tipificada en el número 4 del artículo 623 del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros, es decir, 180 euros, con quince días de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, más costas, debiendo devolverle el citado teléfono al denunciante Martín José Túnez Bazterrica, y subsidiariamente indemnizarle en la cantidad de 199 euros.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma a Gheorghe Hrituc, en ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Zaragoza, a dieciséis de marzo de dos mil quince. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 3.684

En los autos de juicio de faltas número 556/2014 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 269/2014. — En la ciudad de Zaragoza, a 26 de septiembre de 2014.

Vistos por la ilustrísima señora doña María Josefa Gil Corredera, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 2 de esta localidad, en juicio oral y público, los presentes autos del juicio de faltas tramitados con el número 556/2014 y seguidos por hurto, en los que comparecen como denunciante María Soledad Sanz Navascués y como denunciado Alexandro Berrio Alunda, todos mayores de edad, cuyas demás circunstancias constan en autos, siendo parte el Ministerio fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Alexandro Berrio Alunda, en concepto de autor de una falta de hurto tipificada en el número 1 del artículo 623 del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, más el abono de costas procesales del juicio de faltas, debiendo indemnizar a María Soledad Sanz Navascués en la cantidad de 70 euros, valor del dinero sustraído, y en la cantidad de 175 euros, tasación de las gafas».

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ese Juzgado ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alexandro Berrio Alunda, en ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Zaragoza, a dieciséis de marzo de dos mil quince. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NÚM. 8

Núm. 3.825

Don César Augusto Alcalde Sánchez, secretario judicial del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 344/2014, se ha acordado notificar a José María Rivero Rodríguez sentencia número 532/2014, de fecha 22 de diciembre de 2014, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José María Rivero Rodríguez de los hechos que dieron lugar a la incoación del presente procedimiento, declarando de oficio las costas procesales devengadas en la tramitación de la presente instancia.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días desde su notificación, a resolver por un magistrado de la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación a José María Rivero Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza a dieciocho de marzo de dos mil quince. — El secretario judicial, César Augusto Alcalde Sánchez.

JUZGADO NÚM. 8

Núm. 3.961

Doña Marta Elena Pueyo Castán, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Da fe testimonio: Que en las diligencias previas número 4.385/2011 se ha acordado emplazar a Patricio Matabay, S.L., y a Austral Nueva Europa, Newtronic Tecnologías, S.L., como responsables civiles, por un delito contra la Seguridad Social, a fin de que en el plazo de tres días comparezcan con abogado que les defienda y procurador que les represente, en el caso de no haber comparecido en la causa hasta ahora o que no hubieren realizado manifestación alguna respecto al particular; y si no lo hicieren nombrense de oficio. Una vez efectuado, o en el caso de que el acusado esté comparecido con procurador, dese traslado de las actuaciones a la representación del responsable civil, para que en el plazo común de diez días formulen escrito de defensa frente a las acusaciones formuladas; y transcurrido dicho término, háyase o no evacuado este último trámite, remítase el procedimiento al órgano judicial designado.

Y para que conste y sirva de emplazamiento y traslado a los responsables civiles Patricio Matabay, S.L. y Austral Nueva Europa, Newtronic Tecnologías, S.L., actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza, a diecinueve de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Marta Elena Pueyo Castán.

JUZGADO NÚM. 9

Núm. 3.993

En virtud de lo acordado en el procedimiento de juicio de faltas número 355/2014, libro el presente a fin de comunicar que en el presente juicio tramitado en este Juzgado se ha dictado resolución la que aparece como parte Gheorghe Strobel, con carta de identidad rumana, haciéndole saber que tiene un plazo de cinco días para la interposición del correspondiente recurso.

Zaragoza, a diecinueve de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 3.448

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario 807/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Julio César Bermúdez Allué, contra la empresa Logística Siete Días, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia número 98/2015 de fecha 11 de marzo de 2015 cuyo contenido íntegro está a disposición del interesado en Secretaría de este Juzgado, haciéndole saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Logística Siete Días, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza, a once de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 3

Núm. 3.335

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Pilar Casado García contra Fogasa, Equipos de